



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 332/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó el la rectificación por error grafico de dos párrafos de las Bases que han de regir la selección para la creación de una “*Bolsa de Empleo de Limpiador/a con carácter Laboral Temporal de Las Navas de la Concepción*”, del tenor literal siguiente:

Visto que se han detectado errores en las Bases que han de regir la selección para la creación de una bolsa de empleo de limpiador/a con carácter temporal de Las Navas de la Concepción, aprobada por Junta de Gobierno Local del día 25 de octubre de 2018.

Visto que en la Base Octava “Procedimiento de Selección”, en la fase de concurso donde se desarrolla “*Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con los puestos, la experiencia profesional en la ocupación a que hacen referencia los puestos ofertados y la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de la contratación*” .

Visto que en el punto B) Circunstancias Personales, b) “*Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con menores a su cargo. (Fotocopia del libro de familia completo). (0,20 puntos por hijos menores a cargo)*”.

En virtud del Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la rectificación del párrafo de la Base Octava quedando el mismo como sigue: Procedimiento de Selección”, en la fase de concurso donde se desarrolla “**Se valorarán otras titulaciones académicas.**

SEGUNDO: Aprobar la rectificación del punto B) Circunstancias Personales b) de la Base Octava quedando el mismo como sigue: “**Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con menores a su cargo. (Fotocopia del libro de familia completo). (0,20 puntos por cada hijo menor a cargo)**”.


TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

En Las Navas de la Concepción, a 31 de octubre de 2018.


EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación:	B0iGAXSY2cITjLMgtf/aLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/10/2018 13:35:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B0iGAXSY2cITjLMgtf/aLA==		



(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	B0iGAXSY2cITjLMgtf/alA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/10/2018 13:35:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B0iGAXSY2cITjLMgtf/alA==			